

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8719/99.-

VISTO:

Los Expedientes Nº SSP 9963-C-97 y CD 014-M-99, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Chaneton, DNI. Nº 7.576.041, con domicilio en Avenida Las Flores sin número, Departamento Nº 268 del Barrio Alta Barda, solicita se disponga de un nicho y la correspondiente exención del canon de derechos de cementerio, para depositar los restos de quienes en vida fueran Abel Chaneton y Alberto Chaneton.-

Que las personas mencionadas han sido Intendentes de nuestra ciudad, considerando mínimo este homenaje, al acceder a lo solicitado, a quienes han dejado huellas memorables en nuestra historia.-

Que a fojas 8 del Expediente Nº CD 014-M-99, luce informe del Director de Cementerios, el que manifiesta la posibilidad de otorgar e nicho 5915-3º Fila, actualmente desocupado.-

Que es necesario que la ciudad de Neuquén comience a reconocer su propia historia y a los ciudadanos que la han forjado, dejando plasmadas las bases de su futuro.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho Nº 151/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 36/99; celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

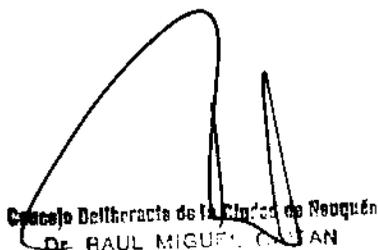
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGAR, sin costo alguno, al señor Jorge Raúl Chaneton, el Nicho -----Nº 5915- 3º Fila, a efectos de depositar en el mismo, los restos de quien en vida fueran Abel Chaneton y Alberto Chaneton.-

ARTICULO 2º): EXIMIR del pago de Tasa de Derecho de Cementerio al señor Jorge -----Raúl Chaneton, DNI. Nº 7.576.041, con domicilio en Avenida Las Flores sin número, Departamento Nº268 del barrio Alta Barda, por el nicho mencionado en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º): COLOCAR en el nicho mencionado en el Artículo 1º una placa alusiva -----en reconocimiento a la trayectoria de quienes en vida fueron Abel Chaneton y Alberto Chaneton.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL CAVAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

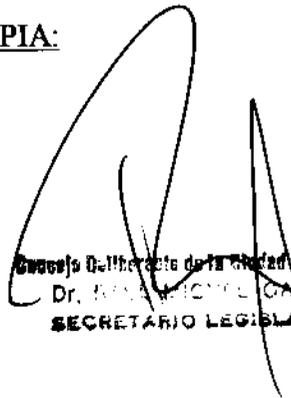
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expedientes N° SSP 9963-C-97, CD 014-M-99).-

ES COPIA:

Scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARÍA INÉS GAITÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: REINA
GAITÁN.-**

Ordenanza Municipal No 8719 / 19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SSP. 9963-C-97.